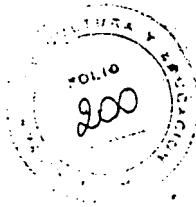




RESOLUCION N° 105 ✓



Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, 27 ENE 1993

VISTO el expediente N° 8.497-8/95 del registro del Ministerio de Cultura y Educación, por el cual la UNIVERSIDAD DEL ACONCAGUA, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para los títulos de PROFESOR UNIVERSITARIO DE INGLES y LICENCIADO DE INGLES, según lo aprobado por Resolución Rectoral N° 624/97, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudio, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, los títulos de que se trata:, comprendidos en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que los planes de estudios

W

W

Q

105



RESOLUCION N° 105

201

Ministerio de Cultura y Educación

respeten la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, estos títulos puedan ser incorporados a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado las carreras respectivas por Resolución Rectoral, ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando los planes de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N° 6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial a los títulos ya enunciados que expide la UNIVERSIDAD DEL ACONCAGUA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley N° 24.521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los títulos de PROFESOR UNIVERSITARIO DE INGLES Y LICENCIADO DE INGLES, que expide la UNIVERSIDAD DEL

W

W

Ministerio de Cultura y Educación

105



202

Ministerio de Cultura y Educación

ACONCAGUA, con los planes de estudios y duración de las respectivas carreras que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de estos títulos, a las incluídas por la Universidad como "alcances del título" en él ANEXO 1 de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga a los títulos mencionados en el artículo 1º, queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que los mismos sean incorporados a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

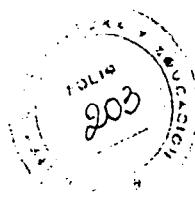
RESOLUCION N° 105

LIC. SUSANA BEATRIZ DECIBE
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

105



RESOLUCION N° 105



Ministerio de Cultura y Educación

ANEXO I

ALCANCES DEL TITULO DE PROFESOR UNIVERSITARIO DE INGLES QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DEL ACONCAGUA

- * Planificar, conducir y evaluar procesos de enseñanza-aprendizaje-evaluación en el área de la Lengua Inglesa en todos los niveles del sistema educativo.
- * Asesorar en lo referente a la metodología de la enseñanza de la Lengua Inglesa.

ALCANCES DEL TITULO DE LICENCIADO DE INGLES QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DEL ACONCAGUA

- * Realizar estudios e investigaciones en el área de la Lengua Inglesa.
- * Efectuar asesoramiento en las áreas vinculadas con la Lengua Inglesa.

105



RESOLUCIÓN N° 105



Ministerio de Cultura y Educación

ANEXO II

UNIVERSIDAD DEL ACONCAGUA

TITULO: PROFESOR UNIVERSITARIO DE INGLES

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

PRIMER AÑO

1er. Cuatrimestre

01	Introducción a la Lengua Inglesa	C	6	96	
02	Introducción a la Gramática Inglesa	C	6	96	
03	Introducción a la Fonética y Fonología Inglesa	C	6	96	
04	Introducción a la Lengua Española	C	4	64	
05	Psicología Evolutiva 1	C	4	64	-

2do. Cuatrimestre

06	Lengua Inglesa 1	C	6	96	01
07	Gramática Inglesa 1	C	6	96	02
08	Fonética y Fonología Inglesa 1	C	6	96	03
09	Lengua Española 1	C	4	64	04
10	Teoría de la Educación	C	4	64	
11	Antropología Filosófica y Deontología	C	4	64	

105



RESOLUCIÓN N° 105



Ministerio de Cultura y Educación

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

SEGUNDO AÑO

12	Lengua Inglesa II	A	6	192	06
13	Gramática Inglesa II	A	6	160 *	07
14	Fonética y Fonología Inglesa II	A	6	192	08
15	Teoría del Currículo	1° C	4	64	10-11
16	Cultura y Civilización Inglesa	1° C	4	64	06-11
17	Psicología Educacional	1° C	4	64	05-10-11
18	Cultura y Civilización Norteamericana	2° C	4	64	16
19	Literatura Infantil	2° C	4	64	05-06
20	Didáctica Especial 1	2° C	6	96	10
21	Práctica de la Enseñanza y	2° C	16	216	-

TERCER AÑO

22	Lengua Inglesa III	A	6	192	12
23	Didáctica Especial II	1° C	6	96	20
24	Literatura Inglesa	1° C	6	96	12-16
25	Comunicación Lingüística	A	4	128	09
26	Taller de Informática	1° C	4	64	
27	Literatura Norteamericana	2° C	6	96	13
28	Psicología Evolutiva II	2° C	4	64	05
29	Metodología de la Investigación	12° C	10	160	



105



RESOLUCIÓN N°

105



Ministerio de Cultura y Educación

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

CUARTO AÑO
1er. Cuatrimestre

30	Lengua Inglesa IV	C	6	96	22
31	Política, Administración y Legislación Escolar	C	4	64	10-15
32	Gramática Contrastiva	C	6	96	09-13
33	Seminario	C	14	184	22
34	Práctica de la Enseñanza y Residencia II (E.G.B. y Polimodal)	C	18	240	10-15

2do. Cuatrimestre

35	Lengua Inglesa V	C	6	96	30
36	Pedagogía Universitaria	C	4	64	10
37	Gestión Universitaria	C	4	64	31
38	Didáctica Universitaria	C	4	64	23
39	Práctica y Residencia Docente de Nivel Superior	C	4	64	38-34

* **Pm esta** asignatura debe considerarse 6 horas para el 1er. cuatrimestre; y 4 horas para el 2do. cuatrimestre

CARGA HORARIA TOTAL: 4.000 HORAS

105



RECLAMACION N° 105



Ministerio de Cultura y Educación

UNIVERSIDAD DEL ACONCAGUA
TÍTULO: LICENCIADO EN INGLÉS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

PRIMER AÑO

1er. Cuatrimestre

01	Introducción a la Lengua Inglesa	C	6	96	-
02	Introducción a la Gramática Inglesa	C	6	96	-
03	Introducción a la Fonética y Fonología Inglesa	C	6	96	-
04	Introducción a la Lengua Española	C	4	64	-
05	Introducción al Derecho	C	4	64	-

2do. Cuatrimestre

06	Lengua Inglesa 1	C	6	96	01
07	Gramática Inglesa 1	C	6	96	02
08	Fonética y Fonología Inglesa 1	C	6	96	03
09	Lengua Española i	C	4	64	04
10	Derecho Privado	C	4	64	05
11	Taller de Informática	C	4	64	-

SEGUNDO AÑO

12	Lengua Inglesa II	A	6	132	06
13	Gramática Inglesa II	A	6	160	07
14	Fonética y Fonología Inglesa II	A	6	192	08
15	Lengua Española II	1° C	4	64	09
16	Cultura y Civilización Inglesa	1° C	4	64	-
17	Traducción y Práctica de la	1" C	4	64	06-09
18	Cultura y Civilización Norteamericana	2" C	4	64	
19	Derecho Público	2° C	4	64	10
20	Traducción Legal 1	2" C	6	96	06-10

105

REPRODUCCION N°

105

Ministerio de Cultura y Educación

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

TERCER AÑO

21	Lengua Inglesa III	A	6	192	12
22	Comunicación Lingüística	A	4	128	15
23	Traducción Técnico-Científica 1	1° C	6	96	12
24	Traducción Económica-Comercial	1° C	6	96	12-19
25	Traducción Legal II	1° C	6	96	19-23
26	Traducción Técnico-Científica	2° C	4	64	23
27	Metodología de la	2° C	10	160	-
28	Fundamento de la Interpretación	2° C	6	96	12-21

CUARTO AÑO

1er. Cuatrimestre

29	Lengua Inglesa IV	C	6	96	21
30	Práctica Profesional	C	20	200	-
31	Gramática Contrastiva	C	6	96	12-15
32	Traducción Periodístico-Literaria	C	6	128	21

2do. Cuatrimestre

33	Lengua Inglesa V	C	6	96	29
34	Teoría de la Interpretación	C	6	96	29
35	Seminario	C	14	108	27
36	Metodología de la Investigación Lingüística	C	4	64	27

* Para esta asignatura debe considerarse 6 horas para el 1er. cuatrimestre, y 4 horas para el 2do. cuatrimestre

CARGA HORARIA TOTAL: 3.808 horas